

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA MICROSOFT CORPORATION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, INDISTINTAMENTE, COMO EL “PROVEEDOR” O “MICROSOFT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL SEÑOR ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

I.2.- Su representante, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, quien ocupa el cargo de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, según consta en nombramiento de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por el Patronato de “**LA ENTIDAD**” y el cual, se expidió por conducto de su Presidenta, la C. **Ma. Elena Villa Ramos**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como se desprende del artículo 09 nueve, fracción VIII octava de su Decreto de creación antes referido, publicado en El Periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el día 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

I.3.- Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Avenida Laureles 1151 mil ciento cincuenta y uno en la colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.4.- Cuenta con el presupuesto suficiente para sustentan las obligaciones derivadas del presente contrato, mismo que fue verificado para el ejercicio correspondiente; de conformidad con las diversas disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.5.- Mediante registro AD/FI/016/2019 la “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previa verificación de la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determinó adjudicar a favor del “PROVEEDOR” la adquisición de licencias software Microsoft, materia del presente contrato.

I.6.- Para efectos de facturación señala como domicilio fiscal el señalado en el punto I.3 de esta Declaración y manifiesta adicionalmente que su Registro Federal de Contribuyentes es DMZ610817LH6.

**II. EL "PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGALQUE:**

**II.1.-** Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y que entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".

**II.2.-** Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la Certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla N° 201409770, de fecha 17 de junio de 2014, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y elevada a escritura pública No. 16,419, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México, así como la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscrita por Benjamin O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garrett M. Massey, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla No. 201409428, de fecha 11 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**II.3.-** Que es la titular y/o tiene el derecho de licenciar los productos Microsoft que se comercializan bajo una modalidad Enterprise al Sector Público Mexicano.

**II.4.-** Acredita la personalidad de su apoderado, mediante el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201410087, de fecha 23 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y protocolizado en escritura pública No. 16,422, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha e firma del presente instrumento no se encuentra inhabilitado para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, y que los representantes o los socios de la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**II.6.-** Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: [amartinez@amsc.com.mx](mailto:amartinez@amsc.com.mx).

**II.7.-** Es su voluntad otorgar a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" las licencias de uso de software a que se refiere el Anexo 2 en los términos y condiciones acordados.

**III. LAS PARTES DECLARAN Y RECONOCEN QUE:**

Con base en las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- DEFINICIONES.**

Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en los Anexos 1, 2 y 3 de la Propuesta de "EL PROVEEDOR".

**SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE.**

El "PROVEEDOR" otorga a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" 250 (doscientas cincuenta) licencias de software de acuerdo a lo establecido en la propuesta del "PROVEEDOR" la cual forma parte integral del presente contrato y la Orden de cotización 0853029.001 que se indica en el Anexo 4 "Customer Price Sheet", de fecha 19 (diecinueve) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente a los productos identificados como: OfficeStd ALNG LicSAPk MVL part number 021- 05331 y WinE3 ALNG SubsVL MVL Per Usr AAA- 10787.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en los Anexo 1, 2 y 3 de la Propuesta de "EL PROVEEDOR".

Forman parte del presente Contrato:

- Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios
- Anexo 2: Contrato Enterprise
- Anexo 3: Inscripción Enterprise Subscription (Directa)
- Anexo 4: Hoja de precios (Customer Price Sheet o "CPS")
- Anexo 5: Formato de Selección de Productos
- Anexo 6: Formulario de Firmas
- Anexo 7: Formato de Factura
- Anexo 8: Addendum de Entidad Pública Cualificada
- Anexo 9: Enmienda al pliego de condiciones

**TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Los precios unitarios se especifican en el Anexo 2 del presente Contrato. Para pagar la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" un monto total de USD\$ \$111,150.00 (Ciento once mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100) pagadero de la siguiente forma:

Tres pagos anuales cada uno por la cantidad de fija de \$37,050.00 (Treinta y siete mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Dicho importe deberá ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s) según el formato que se incluye como Anexo 7 del presente Contrato, en el domicilio de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" indicado en el presente Contrato. La primera factura se emitirá en la fecha de procesamiento del presente Contrato por parte del "PROVEEDOR" y las siguientes en el aniversario del licenciamiento.

Todo pago de facturas expedidas por el "PROVEEDOR" deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria en el extranjero, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda):

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation

Banco/Bank: Bank of America



No es posible aceptar pagos con cheque.

El pago deberá ser en una sola exhibición. En caso de pagos diferidos anuales, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" obtendrá las provisiones de reservas de recursos presupuestales que resulten necesarias para erogar los pagos diferidos pactados.

Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. El "PROVEEDOR" es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

Microsoft podrá suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE.** El "PROVEEDOR" se obliga a entregar las licencias de software, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

**QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la LAASSP, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría alguna daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD". En este supuesto, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a rembolsar al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que sean razonables y directamente relacionados con el Contrato en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida.

**SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por una o varias de las siguientes causas imputables al "PROVEEDOR":

1. Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
2. Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias de uso objeto del presente Contrato.
3. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
4. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.6 de este Contrato se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

#### **SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA.**

El licenciamiento de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, así como el derecho de actualización (denominado "Software Assurance"), tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses calendarios completos con efectos a partir del 1 (uno) de julio del año 2019 (dos mil diecinueve) y hasta el 30 (treinta) de junio del año 2022 (dos mil veintidós).

#### **NOVENA.- FIANZA.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la "LAASSP"), con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que el presente Contrato impone al "PROVEEDOR", éste otorgará una fianza como garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto total del contrato.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", el "PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la cancelación de la(s) fianza(s) será requisito indispensable la conformidad por escrito de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso de modificaciones al presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

#### **DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR" por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente Contrato, se calcularán a razón del uno (1) al millar por cada

día de retraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el otorgamiento de las licencias de uso objeto de este Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "PROVEEDOR".

**DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de "LAS PARTES" notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El "PROVEEDOR" asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que en su caso tenga con el personal que asigne para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN.**

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" estará sujeta a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o la autoridad que la suceda, a las cuales el "PROVEEDOR" podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo 4. La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

Durante la vigencia de este Contrato y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, el "PROVEEDOR" tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el "PROVEEDOR" podrá requerir a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el "PROVEEDOR" proporcione para tales efectos.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta Cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD". En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes que le correspondan a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el 1º. primer día del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

**LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN  
DIRECTORA GENERAL**

**"EL PROVEEDOR"  
MICROSOFT CORPORATION**

**SR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS  
APODERADO LEGAL**

# Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", *Microsoft Business and Services Agreement*) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

## 1. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o vídeo) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"Día" es un día natural.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de los Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de los Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar en función de la región.

"Términos de los Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de los Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (*Service Level Agreement*), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de los Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.



“Secreto Empresarial” es información que no es generalmente conocida o fácilmente averiguable por el público, que tiene valor económico como consecuencia de ello y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

“utilizar” o “ejecutar” es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

“Derechos de Uso” son los derechos de uso o los términos de servicio correspondientes a cada Producto, los cuales se publican en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso sustituyen a los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final que acompañe a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios Online están publicados dentro de los Términos de los Servicios Online.

“Sitio de Licencias por Volumen” es el sitio <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

## 2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

- a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.
- b. **Fixes y Entregables.**
  - (i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En el caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.
  - (ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
  - (iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
  - (iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.
- c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.
- d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a cualesquiera otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en un Producto, Fix o Entregable o eludir las restricciones recogidas en la documentación de un Producto. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.
- e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no concede expresamente en este contrato. No se entenderá concedido o implícito ningún derecho como consecuencia de renuncia o de actos propios. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

## 3. *Confidencialidad.*

Es “Información Confidencial” toda información no pública que sea designada como “confidencial” o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones

adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es posible legalmente) para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un periodo de cinco años después de que una parte la reciba.

#### 4. **Privacidad y cumplimiento de las leyes.**

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
- b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recogida, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.
- c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están sujetos a la jurisdicción de Estados Unidos en materia de exportaciones. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (*U.S. Export Administration Regulations*) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (*International Traffic in Arms Regulations*), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

#### 5. **Garantías.**

##### a. **Garantías limitadas y recursos.**

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el periodo de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.
- c. **Exclusión de garantías.** Con excepción de las garantías limitadas descritas anteriormente, Microsoft no proporciona otras garantías o condiciones y excluye cualquier otra garantía expresa, implícita o prevista por las leyes, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

## 6. Defensa frente a reclamaciones de terceros.

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, si bien ello únicamente si la reclamación es notificada por escrito a la parte que haya de llevar a cabo la defensa y esta tenga la facultad de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que haya de ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los desembolsos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. Esta sección describe los únicos recursos y toda la responsabilidad de las partes con respecto a las mencionadas reclamaciones.

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no fuese capaz de resolver una reclamación por infracción en condiciones comercialmente razonables, Microsoft podrá a su criterio elegir entre (1) modificar o sustituir el Producto, Fix o Entregable por un equivalente funcional o (2) terminar la licencia del Cliente y reembolsarle los importes que haya pagado previamente (restando una depreciación lineal a cinco años) por las licencias perpetuas, así como los importes pagados por los Servicios Online para el periodo de uso posterior a la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de las reclamaciones o daños que se deban a que el Cliente ha continuado utilizando un Producto, Fix o Entregable después de habersele notificado que cesara en dicho uso como consecuencia de la reclamación de un tercero.
- b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a toda la reclamación que presente un tercero, en la medida que alegue que (1) algún Dato del Cliente —o software que no es de Microsoft— que se encuentra alojado en un Servicio Online por Microsoft actuando por cuenta del Cliente realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o de cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero, o (2) el uso que realiza el Cliente de un Producto, Fix o Entregable, por sí solo o en combinación con otro elemento, vulnera las leyes o causa daños a un tercero.

## 7. Limitación de la responsabilidad.

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente estaba obligado a pagar por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el periodo de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

- a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.

- b. **Productos gratuitos y código distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso de código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5.000 dólares estadounidenses.
- c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes como consecuencia de daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco como consecuencia de pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente, que sí permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

## 8. Verificación del cumplimiento.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. El Cliente deberá proporcionar al auditor independiente, sin demora, cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente se compromete a completar el proceso de autoauditoría de Microsoft que Microsoft pueda solicitarle como alternativa a una auditoría realizada por un tercero.
- b. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la autoauditoría revelasen un uso de Productos sin licencia, entonces, en un plazo de 30 días, (1) el Cliente deberá solicitar las licencias necesarias para cubrir dicho uso y (2) si el uso o distribución sin licencia es de un 5 % o superior, el Cliente deberá reembolsar a Microsoft los costes en que haya incurrido Microsoft en la verificación y deberá adquirir las licencias adicionales necesarias a un 125 % del precio que corresponda según la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios del Cliente. El porcentaje de uso sin licencia se calculará comparando el número total de licencias contratadas para su uso actual y la base instalada real. Si no hay ningún uso sin licencia, Microsoft no realizará otra verificación del Cliente durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales.
- c. **Procedimiento de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. Cualquier información recopilada durante la autoauditoría se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y de una manera que no interfiera irrazonablemente en las actividades del Cliente.

## 9. Periodo de vigencia y terminación.

- a. **Periodo de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.
- b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un preaviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.
- c. **Terminación de Servicios Profesionales.** Si el Cliente termina una Declaración de Servicios como consecuencia de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente deberá pagar todos los importes que, al amparo de dicha Declaración de Servicios, se hayan devengado hasta la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

## 10. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Uso de contratistas.** Microsoft puede servirse de contratistas para ejecutar servicios, pero será responsable de su ejecución con sujeción a las condiciones de este contrato.
  - b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
  - c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
  - d. **El presente contrato no tiene carácter exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
  - e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser firmada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de los Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo de acuerdo con los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Partner que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.
  - f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero debe notificar por escrito dicha cesión a la otra parte. Cualquier otra propuesta de cesión requerirá aprobación por escrito de la parte no cedente. La cesión no eximirá a la parte cedente de sus obligaciones derivadas del contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la aprobación necesaria será nulo.
  - g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no serán de aplicación a este contrato.
  - h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
    - (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
    - (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King , Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.
- Las partes aceptan someterse a la jurisdicción personal del foro acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes pueda solicitar, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.
- i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.
  - j. **Renuncia.** El hecho de que una parte no exija el cumplimiento de una cláusula de este contrato no constituirá renuncia de derechos. Cualquier renuncia de derechos deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
  - k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.

- l. Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el periodo de vigencia del contrato.
- m. Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.
- n. Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.
- Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

### **11. Disposiciones específicas por país.**

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando sean de aplicación las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

## Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

**Fecha de entrada en vigor.** La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios en Línea, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

**Tenga presente:** Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios en Línea y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

## Términos y Condiciones

### 1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero que no se definen de modo alguno en el presente contrato, tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. También se aplican las siguientes definiciones:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, acceder y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios en Línea se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados dentro de los Términos de los Servicios en Línea.

## 2. **Licencias de Productos.**

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho mundial, limitado y no exclusivo a descargar, instalar y utilizar Productos de software y a obtener acceso y utilizar los Servicios en Línea, cada uno en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos de este contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente en este contrato.
- b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el periodo de Inscripción inicial haya expirado.
- c. **Derechos de uso aplicables.**
  - (i) **Productos (excepto los Servicios en Línea).** Los Derechos de Uso vigentes en la fecha de entrada en vigor del periodo de Inscripción correspondiente se aplicarán al uso que haga la Empresa de la versión de cada Producto vigente en ese momento. Para futuras versiones y Productos nuevos, se aplicarán los Derechos de Uso en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones y Productos. Los cambios que realice Microsoft a los Derechos de Uso para una versión específica no se aplicarán, salvo que la Filial Inscrita elija que se apliquen dichos cambios. Los Derechos de Uso correspondientes a las Licencias perpetuas que se adquirieron en virtud de un contrato o Inscripción anterior se determinan mediante el contrato o Inscripción en virtud del cual se adquirieron. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican en estas Licencias.
  - (ii) **Servicios en Línea.** En el caso de los Servicios en Línea, los Derechos de Uso vigentes en la fecha de inicio de la suscripción se aplicarán al periodo de vigencia de la suscripción, según se define en los Términos de Productos.
- d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto, que esté vigente en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. En el caso de las Licencias adquiridas en el periodo de Inscripción actual, se aplicarán los Derechos de Uso de la versión actual al uso de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no se encuentran en la versión nueva, entonces se aplicarán a dichas características los Derechos de Uso aplicables a la versión anterior.
- e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.
  - (i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.



- (ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.
- f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

### 3. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**

- a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuir las en el seno de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios en Línea, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios en Línea pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.
- (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
- (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.
- (iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y los derechos de uso de la Licencia adquirida a través de la otra fuente. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

#### **4. Transmisión y cesión de Licencias.**

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(i) una Filial o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha transmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquirente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

#### **5. Periodo de vigencia y terminación.**

a. **Periodo de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El periodo de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción.

b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el periodo de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.

c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea esencialmente insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación de su intención de terminar y dándole la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un periodo de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque

la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

- d. **Modificación o terminación de un Servicio en Línea por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio en Línea en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio en Línea sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio en Línea puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

## 6. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente contrato se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro o correo expreso a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma y en el presente contrato. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

### Las copias deben enviarse a:

Microsoft Corporation  
Legal and Corporate Affairs  
Volume Licensing Group  
One Microsoft Way  
Redmond, WA 98052  
USA

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios en Línea por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

- b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (*por ejemplo*, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.
- c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios en Línea, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.
- d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.
- e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este

contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.



# Inscripción Enterprise Subscription (Directa) Government

|   |         |
|---|---------|
| Número de Inscripción Enterprise Subscription<br><i>A completar por Microsoft</i>                                     |         |
| Número de la Inscripción anterior<br><i>A completar por el Asesor de Software o el Gestor de Cuentas de Microsoft</i> | 4951440 |

**Esta Inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.**

La presente Inscripción Enterprise Subscription de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) la Hoja de Precios del Cliente, (6) los Términos de Productos, (7) los Términos de los Servicios en Línea, (8) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (9) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios en Línea, y (10) cualquier pedido remitido en virtud de esta Inscripción. Esta Inscripción sólo se puede celebrar en virtud de un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

**Fecha de entrada en vigor.** Si la Filial Inscrita está renovando Licencias de Suscripción a partir de una o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la expiración o la terminación del primer contrato o de la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

**Periodo de vigencia.** El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

**Inscripciones anteriores.** Si se está renovando Licencias de Suscripción a partir de otra Inscripción o contrato, el número de Inscripción o contrato previos se debe identificar en la casilla correspondiente arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Inscripción o Contrato anterior.

# **Términos y Condiciones**

## **1. Definiciones.**

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. También se aplican las siguientes definiciones:

“Producto Adicional” es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción.

“Hoja de Precios del Cliente” es la declaración por escrito que se proporciona a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

“Servicio Online Enterprise” es cualquier Servicio en Línea designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

“Producto Enterprise” es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

“Fecha de Expiración” es la fecha en que expira la Inscripción.

“Industry Device” (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) (“Programa de la Industria”). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

“Dispositivo Administrado” es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

“Dispositivo Cualificado” es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual (“VDI”). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios en Línea que la Filial Inscrita ha seleccionado.

“Usuario Cualificado” es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio en Línea únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

“Licencia Reservada” es un Servicio en Línea identificado como elegible para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá el Servicio en Línea a disposición para activación.

“Software” son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término “Software” no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

“Asesor de Software” es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

“Licencia de Suscripción” es, a efectos de la presente Inscripción, una licencia por un periodo de vigencia fijo que expira cuando la Inscripción expira o termina, a menos que se ejerza la opción de compra completa. Toda Licencia solicitada en virtud de esta Inscripción es una Licencia de Suscripción, aunque se haya designado de otro modo en la Hoja de Precios del Cliente o el pedido de adquisición.

“Derechos de Uso” son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados en los Términos de los Servicios en Línea.

## 2. **Requisitos de pedidos.**

- a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias de Suscripción en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.
  - (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.
  - (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de 500 Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.
- b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la Filial Inscrita durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- e. **Asesor de Software.** Las Filiales Inscritas deben seleccionar y trabajar junto con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita. El Asesor de Software prestará asistencia en la elaboración del pedido y lo transmitirá a Microsoft. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a las Filiales Inscritas a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los

Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

**f. Agregar Productos.**

**(i) Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

**(ii) Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales que no sean Servicios en Línea en cualquier momento, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Las Licencias Adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para el proceso de pedido anual en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

**g. Requisitos de pedidos anuales.** La Filial Inscrita debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido anual.

**(i) Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido anual y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

**(ii) Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se han solicitado previamente en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las cantidades utilizadas que no estén cubiertas por las Licencias existentes.

**(iii) Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas, y el pago se puede aplazar hasta el siguiente pedido anual. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas solicitadas y no facturadas aún a la Filial Inscrita y su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva hasta el mes en que se solicitaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde).

**(iv) Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción de la siguiente manera:

1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise, se pueden reducir las Licencias, siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.

2) Para los Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

**(v) Licencias por dispositivos y Licencias por usuarios.** En cada fecha de aniversario de la Inscripción, si la Filial Inscrita solicitó Licencias por dispositivos el año anterior, puede solicitar Licencias por usuarios en su lugar, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible para dispositivo y usuario en los Derechos de Uso.

**(vi) Periodo de pedido anual.** Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de la Inscripción. El pedido anual correspondiente al tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días



antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario de la Inscripción, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

**(vii) Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:

- 1) Microsoft facturará a la Filial Inscrita para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad facturada anteriormente.
- 2) las reducciones de Licencia no se pueden notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o en la renovación de la Inscripción, según corresponda).

**h. Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

- (i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.
- (ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios en Línea elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios del Cliente), la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".

**i. Opción de compra completa.** La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas en virtud de esta Inscripción para Productos que no sean Servicios en Línea (si se permite) y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración realizando un pedido para dichas Licencias al precio de compra completa indicado en la Hoja de Precios del Cliente. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La Fecha de Expiración será la fecha de factura para el pedido de compra completa. El pedido de compra completa debe incluir Licencias de Suscripción de: (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo de Inscripción; y (2) cualquier Producto Adicional que utilice la Filial Inscrita para el cual aún no haya realizado un pedido; y (3) cualquiera de las siguientes (o ambas):

- (i) para todos los Productos Enterprise que permiten la compra completa, la cantidad de Licencias perpetuas equivalente al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la Filial Inscrita para tales Productos; y/o
- (ii) para los Productos Adicionales, la cantidad de Licencias perpetuas que la Filial Inscrita elija obtener.

**j. Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción, y en cualquier documento emitido en conjunto o en virtud de la presente Inscripción, al notificar por correo electrónico y en una oportunidad razonable a la Filial Inscrita objeto de la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores y adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.

**k. Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

### 3. **Precios.**

- a. **Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos.
- b. **Establecimiento de precios.** Salvo por los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos como exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirán durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

### 4. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, Microsoft facturará a la Filial Inscrita por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte esta Inscripción y, posteriormente, en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de recibir cada pedido anual.
- b. **Condiciones de pago ampliadas.** Las condiciones de pago ampliadas son condiciones de pago que permiten pagos mensuales, trimestrales, semestrales o pagos estructurados personalizados dentro del año de aniversario, así como también intervalos de pago modificado en condiciones de pago estándar ("Condiciones de Pago Ampliadas"). Según la ubicación de la Filial Inscrita, la Filial Inscrita puede tener la capacidad de solicitar Condiciones de Pago Ampliadas para un pedido.

### 5. **Fin de periodo de Inscripción y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción. Un pedido final de todas las Licencias Reservadas de Servicios en Línea que no se han pagado previamente debe realizarse durante los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Expiración.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.
- c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**
  - (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la Sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias para las que se ofrece una opción de compra completa.
  - (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios en Línea identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos,

las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.

**1) Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), a menos que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. Durante los primeros doce meses del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración, más un precio administrativo de un 3%. A partir del primer día del treceavo mes del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea que continúen hasta cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios A, más un precio administrativo de un 3%. Durante el Periodo Prorrogado, se aplicarán los Términos de los Productos y Servicios en Línea vigentes en ese momento al uso que haga la Filial Inscrita de estos. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

**2) Cancelación durante Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Periodo Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

**(iii) Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

**d. Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato. Sin limitar ningún otro recurso con que Microsoft pudiera contar, si Microsoft termina esta Inscripción con motivo, todos los importes debidos en virtud de cualquier factura impaga serán inmediatamente exigibles y pagaderos.

**e. Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias:

**(i)** La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.

**(ii)** Cuando no se ejerza la opción de compra completa, en caso de incumplimiento por parte de Microsoft, la Filial Inscrita recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

## Detalles de la Inscripción

### 1. Empresa de la Filial Inscrita.

- a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa. Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque una sola casilla en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

- Solo la Filial Inscrita
- La Filial Inscrita y todas las Filiales
- La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

- La Filial Inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes:

- b. Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción: Excluirá Filiales futuras

### 2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (\*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

- a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

**Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)\*** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco

**Nombre de contacto: Nombre\*** Maria Guadalupe **Apellido\*** Villagrana Solorio

**Dirección de correo electrónico de contacto\*** mgvillagrana@difzapopan.gob.mx

**Dirección\*** Av. Laureles No. 1151  
**Localidad\*** Zapopan  
**Código postal\*** 45149  
**País\*** Mexico  
**Teléfono** +52 (33) 3836 3444  
**Número de identificación fiscal** DMZ610817LH6  
*\* campo obligatorio*

- b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador en Línea del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior.

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

**Nombre de contacto: Nombre\* Apellido\***

**Dirección de correo electrónico de contacto\***

**Dirección\***

**Localidad\***

**Código postal\***

**País\***

**Teléfono**

**NIF**

**Preferencia de idioma.** Elija el idioma para las notificaciones. Español

Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.

*\* campo obligatorio*

- c. **Contacto de facturación.** Este es el contacto al que Microsoft enviará las facturas y cualquier información de exención fiscal necesaria para que Microsoft procese las facturas:

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

**Nombre de la entidad**

**Nombre del contacto administrativo: Nombre\* Apellido\***

**Dirección de correo electrónico del contacto administrativo\***

**Dirección\***

**Localidad\***

**Código postal\***

**País\***

**Teléfono**

*\* campo obligatorio*

- d. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) gestionar los Servicios en Línea solicitados en virtud de la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

**Nombre de contacto: Nombre\* Apellido\***

**Dirección de correo electrónico de contacto\***

**Teléfono**

Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

\* campo obligatorio

- e. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

**Nombre de la empresa del Asesor de Software\*** Periféricos Electrónicos S.A. de C.V.  
**Dirección (no se aceptan apartados postales)\*** Prolongación Los Soles 200, Torre Martel III PH 02, Col. Valle Oriente  
**Localidad\*** San Pedro Garza García, Nuevo León  
**Código postal\*** 66269  
**País\*** Mexico,  
**Nombre de contacto\*** FEE | a a a a |  
**Teléfono** 52 81 81287003  
**Dirección de correo electrónico de contacto\*** mramirez@perifel.com.mx  
\* campo obligatorio

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma\* \_\_\_\_\_

Nombre en letra de imprenta\*

Titularidad en letra de imprenta\*

Fecha\*

\* campo obligatorio

**Cambio de Asesor de Software.** Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial Inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

- f. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *En otro caso, el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea serán los predeterminados.*
- (i) Contacto para notificaciones adicionales
  - (ii) Gestor de Software Assurance
  - (iii) Gestor de las suscripciones
  - (iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

### 3. **Financiamiento.**

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing?  Sí,  No.

**Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing**

|                     |                         |                    |             |
|---------------------|-------------------------|--------------------|-------------|
| Quote Number:       | 0853029.001             | Billing currency:  | USD         |
| Creation Date:      | 12/2/2019               | Term Of Agreement: | 3 Years     |
| Effective Duration: | 30 days                 | Opportunity ID:    | 7-UTPYJJXFL |
| Enrollment Number:  |                         | Payment Schedule:  | Annual      |
| Language:           | English (United States) |                    |             |
| Price List Month:   | June 2019               |                    |             |

**Direct Enterprise Subscription - Renewal Quote**

**Customer Contact**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Maria Guadalupe Villagrana Solorio | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco |
| Phone: +52 (33) 3836 3444          | Av. Laureles No. 1151   |
| Fax:                               | Zapopan, Mexico, 45149  |
| mgvillagrana@difzapopan.gob.mx     |   |

**Partner Contact(s)**

**Software Advisor**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Mariana Ramirez Cruz         | Periféricos Electrónicos S.A. de C.V.                                  |
| Phone: 52 81 81287003        | Prolongación Los Soles 200, Torre Martel III PH 02, Col. Valle Oriente |
| Fax: 52 81 81287001 Ext 7003 | San Pedro Garza García, Nuevo León, Mexico, 66269                      |
| mramirez@perifel.com.mx      |  |

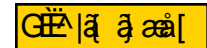
**Microsoft Contact**

Angel Alzugaray  
angel.alzugaray@microsoft.com

**New Purchases**

**Purchase Order Information**

| Sections  | Purchase Order Number |
|-----------|-----------------------|
| Section 1 |                       |
| Section 2 |                       |



| Quote Summary                   |              |
|---------------------------------|--------------|
| Summary Item                    | Totals (USD) |
| Customer Earned Price (3 Years) | 37,050.00    |
| Total Credit Amount             | 0.00         |





| SECTION 1 - Licenses and Software Assurance  |             |                      |                  |               |                       |
|--|-------------|----------------------|------------------|---------------|-----------------------|
| Pricing & Usage Year 1   |             |                      |                  |               |                       |
| Product Description  | Part Number | Net Unit Price (USD) | License Quantity | Usage Country | Extended Amount (USD) |
| <b>Enterprise</b>  |             |                      |                  |               |                       |
| OfficeStd ALNG LicSAPk MVL   | 021-05331   | 88.68                | 250              | Mexico        | 22,170.00             |
| Total Year 1 Payment   |             |                      |                  |               | <b>22,170.00</b>      |
| Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance |             |                      |                  |               |                       |
| TOTAL SECTION 1 VALUE YEAR 1   |             |                      |                  |               | <b>22,170.00</b>      |



| SECTION 2 - Monthly Subscriptions  |             |                 |                  |                 |               |                      |                  |               |                       |
|--|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------------|----------------------|------------------|---------------|-----------------------|
| Pricing & Usage Year 1   |             |                 |                  |                 |               |                      |                  |               |                       |
| Product Description  | Part Number | Usage Indicator | Usage Start Date | Unit of Measure | Unit Quantity | Net Unit Price (USD) | License Quantity | Usage Country | Extended Amount (USD) |
| <b>Enterprise</b>  |             |                 |                  |                 |               |                      |                  |               |                       |
| WinE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr   | AAA-10787   | Adjustable      | 7/1/2019         | Monthly         | 12            | 4.96                 | 250              | Mexico        | 14,880.00             |
| Total Year 1 Payment   |             |                 |                  |                 |               |                      |                  |               | 14,880.00             |
| Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance |             |                 |                  |                 |               |                      |                  |               |                       |
| TOTAL SECTION 2 VALUE YEAR 1   |             |                 |                  |                 |               |                      |                  |               | 14,880.00             |
| TOTAL DEAL VALUE YEAR 1  |             |                 |                  |                 |               |                      |                  |               | 37,050.00             |

| Future Pricing                                   |             |                              |                              |                              |                              |
|--|-------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Enterprise Products                              |             |                              |                              |                              |                              |
| Product Description                              | Part Number | Net Unit Price Level A (USD) | Net Unit Price Level B (USD) | Net Unit Price Level C (USD) | Net Unit Price Level D (USD) |
| <b>Subscription Prices - Enterprise Products</b> |             |                              |                              |                              |                              |
| OfficeStd ALNG LicSAPk MVL                       | 021-05331   | 116.64                       | 104.52                       | 95.76                        | 88.68                        |
| <b>Online Services - Enterprise Products</b>     |             |                              |                              |                              |                              |
| WinE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr                     | AAA-10787   | 5.63                         | 5.29                         | 5.13                         | 4.96                         |
| <b>Step-Ups - Enterprise Products</b>            |             |                              |                              |                              |                              |
| OfficeProPlus ALNG SASU MVL fromOfficeStd        | 269-07493   | 42.36                        | 37.92                        | 34.80                        | 32.16                        |
| <b>Higher Editions - Enterprise Products</b>     |             |                              |                              |                              |                              |
| OfficeProPlus ALNG LicSAPk MVL                   | 269-05623   | 159.00                       | 142.44                       | 130.56                       | 120.84                       |
| Enterprise Online Services                       |             |                              |                              |                              |                              |
| Product Description                              | Part Number | Net Unit Price Level A (USD) | Net Unit Price Level B (USD) | Net Unit Price Level C (USD) | Net Unit Price Level D (USD) |
| <b>Suggested Enterprise Products</b>             |             |                              |                              |                              |                              |
| O365ProPlus ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr       | 3JJ-00003   | 10.88                        | 10.23                        | 9.90                         | 9.57                         |
| WinE3AddOntoWinEntperDVC ALNG SubsVL MVL         | AAA-10744   | 1.20                         | 1.12                         | 1.09                         | 1.05                         |
| WINVDAE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr                  | 7F4-00002   | 8.77                         | 8.25                         | 7.98                         | <del>7.71</del>              |
| O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr            | AAA-10842   | 20.00                        | 18.80                        | 18.20                        | 17.60                        |

| <b>Product Notes</b>   |
|--|
| <b>Note 1:</b> Future pricing for L&SA Subscription Licenses reflects annual price per year.   |
| <b>Note 2:</b> Purchase Orders should include taxes where applicable.  |
| <b>Note 3:</b> For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the 15th of that month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term. |
| <b>Note 4:</b> Choosing to submit a step-up order or annual order for Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.   |
| <b>Note 5:</b> Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.   |
| <b>Note 6: Microsoft Professional Services:</b> If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.   |
| <b>Note 7:</b> The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.  |
| <b>Note 8:</b> Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.  |
| <b>Terms and Conditions</b>  |
| Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.   |
| Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order.  |



**Delivery and Payment Terms:** Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

**PLEASE NOTE:** At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco by signing the signature form/cover page, acknowledges that it has read the enrollment referred to in the Customer Price Sheet (including any amendments to that enrollment). Refer to the enrollment for a description of payment terms. All pricing and other terms are subject to change by Microsoft at any time until execution and delivery by all parties of the final enrollment and all other necessary legal documentation. Please do not sign the signature form/cover page or process this price sheet unless Final Price Sheet is indicated on top of the first page.



**Proposal ID**

0853029.001

**Enrollment Number**

Language: English (United States)

| Enrolled Affiliate's Enterprise Products and Enterprise Online Services summary for the initial order: |                   |                 |                     |                             |                     |
|--|-------------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| Profile  | Qualified Devices | Qualified Users | Device / User Ratio | Enterprise Product Platform | CAL Licensing Model |
| Enterprise   | 250               | 250             | 1.0                 | No                          | User Licenses       |

| Products                        | Enterprise Quantity |
|---------------------------------|---------------------|
| <b>Office Professional Plus</b> |                     |
| Office Standard                 | 250                 |
| <b>Windows Desktop</b>          |                     |
| Windows E3 per User USL         | 250                 |

| Enrolled Affiliate's Product Quantities: |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
| Price Group                              | 1   | 2   | 3   | 4  |
| <b>Enterprise Products</b>               | Office Professional Plus + Office 365 ProPlus + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise | Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise | Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise | Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise |
| <b>Quantity</b>                          | 250   | 0   | 0   | 250  |

| Enrolled Affiliate's Price Level:  |             |
|--|-------------|
| Product Offering / Pool  | Price Level |
| <b>Enterprise Products and Enterprise Online Services USLs:</b> Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Groups 1 through 4. | D           |
| <b>Additional Product Application Pool:</b> Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 1.  | D           |
| <b>Additional Product Server Pool:</b> Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Group 2 or 3.                                | D           |
| <b>Additional Product Systems Pool:</b> Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 4.  | D           |

| NOTES |
|-------|
|       |

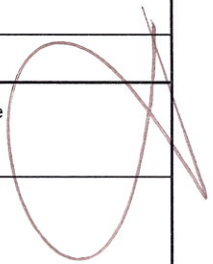
Unless otherwise indicated in the associated contract documents, the price level for each Product offering / pool is set as described above, based upon the quantity to price level mapping below:

| Quantity of Licenses and Software Assurance | Price Level |
|---|-------------|
| 2,399 and below                             | A           |
| 2,400 to 5,999                              | B           |
| 6,000 to 14,999                             | C           |
| 15,000 and above                            | D           |

**Note 1:** Enterprise Online Services may not be available in all locations. Please see the Product List for a list of locations where these may be purchased.

**Note 2:** Enrolled Affiliate acknowledges that in order to use a third party to reimage the Windows Operating System Upgrade, Enrolled Affiliate must certify that it has acquired qualifying operating system licenses. The requirement applies to Windows Enterprise OS Upgrade. See Product Terms for details.

**Note 3:** If Enrolled Affiliate does not order an Enterprise Product or Enterprise Online Service associated with an applicable Product pool, the price level for Additional Products in the same pool will be price level "A" throughout the term of the Enrollment. Refer to the Qualifying Government Entity Addendum pricing provision for more details on price leveling.



## Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

7-UTPYJJXFL

Número de contrato


**Nota:** Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.


| Documento contractual                     | Número o código               |
|---|-------------------------------|
| <Seleccionar Contrato>                    | Número o código del documento |
| <Seleccionar Contrato>                    | Número o código del documento |
| <Seleccionar Contrato>                    | Número o código del documento |
| Contrato Enterprise                       | X20-10121                     |
| Microsoft Business and Services Agreement | X20-10008                     |
| <Seleccionar Inscripción/Registro>        | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro>        | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro>        | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro>        | Número o código del documento |
| Inscripción Enterprise Subscription       | X20-10983                     |
| Customer Price Sheet                      | 0853029.001                   |
| Product Selection Form                    | 0853029.001_PSF               |
| Enmienda al Pliego de Condiciones         | M595 (7-UTPYJJXFL)            |
| Descripción del documento                 | Número o código del documento |
| Descripción del documento                 | Número o código del documento |

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

| Cliente   |
|---|
| <b>Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*</b> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco |
| <b>Firma*</b>  Diana Berenice Vargas Salomón, Dir. Gral.                   |
| <b>Nombre y Apellido en letra de imprenta*</b>  |
| <b>Cargo en letra de imprenta</b>   |
| <b>Fecha de firma*</b> 01 de Julio de 2019  |
| <b>NIF</b> DMZ610817LH6   |

\* campo obligatorio



| Filial de Microsoft                    |   |
|--|---|
| Microsoft Corporation                  |   |
| Firma                                  |  |
| Nombre y Apellido en letra de imprenta | Alejandro Martínez Ramos  |
| Cargo en letra de imprenta             | Apoderado   |
| Fecha de firma                         | 01-julio-2019<br>(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)               |
| Fecha de Entrada en Vigor del Contrato | (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)                           |

**Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)**

| Cliente  |  |
|--|--|
| Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* |  |
| Firma*   |  |
| Nombre y Apellido en letra de imprenta*                            |  |
| Cargo en letra de imprenta   |  |
| Fecha de firma*  |  |

\* campo obligatorio

| Outsourcer   |  |
|--|--|
| Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* |  |
| Firma*   |  |
| Nombre y Apellido en letra de imprenta*                            |  |
| Cargo en letra de imprenta   |  |
| Fecha de firma*  |  |

\* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

**Microsoft Corporation**

Dept. 551, Volume Licensing  
6100 Neil Road, Suite 210  
Reno, Nevada 89511-1137  
USA





Microsoft

\*\* TESTPRINT MST \*\*

Invoice

Microsoft Corporation  
Latin America Collections  
Bank of America Lockbox #848441  
Account # 375307765 ABA 111000012  
Dallas, Texas TX 75284-8441  
United States  
Phone:  
Fax:

Bill to PO Number:  
Purchase Order Date:

Page No: 1

Document No:  
Document Date:  
Payment Due Date:

Terms: Net payment due 60 days from invoice date

BILL TO                      INDIRECT RESELLER                      END CUSTOMER

Contact:

Phone:  
Fax:

| Line No. | Usage Country | Microsoft Part No.<br>Description | Lic. Type<br>Level | Pool | Period<br>Delivery | Reason Code<br>&<br>Description | Billing<br>Option<br>Taxable | Qty Ordered<br>Subscription<br>Qty Ordered | Unit Price | Extended<br>Amount<br>Tax Amt |
|----------|---------------|-----------------------------------|--------------------|------|--------------------|---------------------------------|------------------------------|--|------------|-------------------------------|
|----------|---------------|-----------------------------------|--------------------|------|--------------------|---------------------------------|------------------------------|--|------------|-------------------------------|

We hereby certify that the information  
on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

|              |     |
|--------------|-----|
| Total Sale   | USD |
| Tax Amount   | USD |
| Total Amount | USD |

When invoices are reprinted, remittance information may change to reflect current invoicing operations.

## Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

### **1. Se agrega la siguiente definición:**

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

### **2. Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:**

Quando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

### **3. La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:**

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

### **4. Se agrega la siguiente disposición de precios:**

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

### **5. Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":**

**Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos.** Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o Inscripción no son asignados para dicho propósito.

**Efecto de la terminación.** Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas sólo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

**Terminación anticipada.** Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

- a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o
- b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

**6. Donde “Periodo ampliado” está disponible para los Servicios en Línea elegibles, se agrega lo siguiente:**

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

**7. Se agrega la siguiente cláusula:**

**Catástrofes naturales.** En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en el momento en que se produzcan.

## Enmienda al pliego de condiciones

Enrollment Número

7-UTPYJJXFL

Este acuerdo de modificación ("Acuerdo de Modificación") se celebra entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto. Modifica la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente. Todos los términos que se utilizan, pero no se definen en este Acuerdo de modificación, tendrán el mismo significado que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

## Inscripción Enterprise Subscription Antedata de Suscripción Mensual - Renovaciones con demora Acuerdo de Modificación, ID M595

Los Servicios Online de Microsoft Designados, tal y como se enumeran en la tabla siguiente, se facturarán desde la fecha de Renovación programática cuando la Fecha de uso del pedido refleje la misma fecha para garantizar una cobertura continua.

| SKU       | Descripción de SKU           | Cantidad |
|-----------|------------------------------|----------|
| AAA-10787 | WinE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr | 250      |

A excepción de los cambios realizados mediante este Acuerdo de Modificación, la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. Si existiera algún conflicto entre cualquier disposición de este Acuerdo de Modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, registrará este Acuerdo de Modificación.

**Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.**

### Microsoft Internal Use Only:

|  |  |      |   |
|--|--|------|---|
| (M595)EnrAmend(MonthlySubscriptionBackd<br>atingLateRenewals)(WW)(SPA)(Sep2019)(IU)<br>.docx |  | M595 | B |
|--|--|------|---|

F:\O\á a a a [ \P [ ( à : ^ D s ^ & [ ] + { a a a A  
& [ ] ^ \ / a ^ a a a } d ^ Á ~ a & a e . . a [ \ A & a a [ \  
+ a a a a ) A s ^ A \ • S O U O U A [ \ A a a e • ^ A s ^ A  
} A a a a \ ^ \ • [ ] a \ / a ^ ) a a a a [ E A A  
G O \ a a a a [ \ P [ ( a a a ^ & [ ] + { a a a A } A  
^ \ / a ^ a a a } d ^ Á ~ a & a e . . a [ \ A & a a [ \ A  
+ a a a a ) A s ^ A \ • S O U O U A [ \ A a a e • ^ A s ^ A  
} A a a a \ ^ \ • [ ] a \ / a ^ ) a a a a [ E

S O U O U A s ^ a a a } d ^ Á  
\* ^ ) ^ \ a ^ • E a [ ( a & a a ) E a  
a + { a a a } & [ ] - a ^ ) & a a E  
| ^ \ a ^ ç a a a E